



## **DISCURSO DE JURAMENTO**

### **DÍA NACIONAL DE LOS JUZGADOS DE POLICÍA LOCAL**

La República ha colocado en vuestras manos, tras largos años de estudio y preparación, la esencial misión de ejercer profesionalmente la abogacía, lo que los habilita, entre otras funciones, para representar y defender los derechos e intereses de otras personas en estrados, lo que obliga a la excelencia, rectitud y el más alto nivel de responsabilidad en cada una de las actuaciones que desarrollen en función de esta investidura que acaban prometer o jurar desplegar con honestidad y lealtad. Lo que indico me invita a felicitarlos y desafiarlos en esta nueva etapa que se abre para ustedes.

A felicitarlos, pues sabemos que para nadie habrá sido fácil el camino recorrido para el cumplimiento de los requisitos que exige la titulación que hoy ven consagrada en forma solemne. Años de estudio, que implican una gran perseverancia y responsabilidad que los ha hecho merecedores del título que hoy nos convoca. Hago extensivas estas felicitaciones a sus familiares, profesores y amigos que les han colaborado en este tránsito.

Y también me permito instarlos a asumir el desafío que trae aparejada, por definición, la profesión jurídica en tiempos actuales. La meta que hoy han cumplido representa sólo el inicio de un rol social que resulta especialmente complejo y demandante para todo abogado y abogada. Se trata de un compromiso que se ratifica día a día en la labor que desarrollan para sus clientes o instituciones en que se desempeñen, la que ejercida bajo los principios de acceso a la justicia, defensa de los Derechos Humanos y promoción de la búsqueda de soluciones apropiadas al conflicto o problema en que les toca intervenir, los consagrará en el rol que la sociedad actual espera de ustedes: ser contribuyentes a la justicia y la paz social.

Quiero aprovechar esta instancia para recordar una jurisdicción que el próximo lunes celebra su existencia. El año 2017, en virtud de la Ley 21.038, se estableció el día 8 de agosto como el Día Nacional de los Juzgados de Policía Local, conmemorando la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 15.231 de 1963, que fija el texto definitivo y refundido de la Ley de Organizaciones y Atribuciones de dichos tribunales.

La historia de esta jurisdicción se remonta a los inicios de nuestra República y aún antes de su existencia. En efecto, estos tribunales fueron sucesores de la jurisdicción que en su tiempo desarrollaron los Cabildos por allá en los tiempos de la Colonia y de la que ejercían los jueces de paz previstos en la Carta Fundamental de 1818, con competencias mayoritariamente relacionadas con contravenciones, vida en comunidad y relaciones de vecindad.

El devenir legislativo ha terminado concentrando en la actualidad el carácter principalmente infraccional de estos tribunales, cuya presencia en el territorio nacional a través de más de 370 juzgados de esta naturaleza, les entrega un nivel de cercanía con la ciudadanía y alcance territorial muy amplio. Ha sido precisamente esa característica la que ha promovido algunas iniciativas en orden a que esta jurisdicción transite a una que tenga como propósito fundamental abocarse a los conflictos de naturaleza vecinal, de los que en alguna medida hoy se hace cargo por medio de la aplicación de sanciones establecidas en numerosas leyes y ordenanzas municipales.

Más allá de los cambios que puedan producirse en esta jurisdicción a la luz de las propuestas existentes, hay un consenso generalizado en la necesidad de dotar de mayores y mejores herramientas a estos tribunales que, en razón de su dependencia de las municipalidades a las que se encuentran adscritos, tienen realidades muy disímiles en las diversas zonas del país.

Ciertamente, la competencia más conocida por estos tribunales en la actualidad es la referente a las infracciones de tránsito, las que ocupan un espacio significativo de los asuntos de que conocen, pero también resuelven otros asuntos de muy variada índole, tales como las referentes a la Ley de alcoholes, infracciones a las ordenanzas municipales, a la Ley del consumidor, Rentas Municipales, a la Ley de Urbanismo y construcción, a la Ley de Bosques, de Copropiedad inmobiliaria, de tenencia responsable de mascotas y muchas otras que hacen variado y complejo su trabajo.

Por ello, quiero entregar un reconocimiento y un afectuoso saludo a todos aquellos jueces, secretarios y funcionarios de estos juzgados, que hacen posible impartir justicia en los diversos y variados ámbitos que el legislador ha colocado y sigue poniendo sobre sus hombros.

La justicia local representa uno de los ámbitos en que el aporte de los profesionales del derecho resulta crucial para perfeccionar su diseño. Me permito citarlo como un espacio, entre otros tantos, que se les abre para desplegar sus talentos para una mejor y más accesible justicia.

Les reitero mis felicitaciones y les invito a asumir con entusiasmo el compromiso con la sociedad que en esta ceremonia formalmente han contraído.

Muchas gracias.